

ANEXO I
RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS
CON LA CUANTÍA DE 1.947 € CADA UNO

NOMBRE	PUNTUACIÓN	
1. Isabel Méndez Pavón	95	MÚSICA
2. M. ^a Montserrat Franco Pérez	90	DANZA
3. Francisco Javier Rosado Santiesteban	89	DANZA
4. Francisco Javier Ramos Poves	87	AUDIOVISUALES
5. Juan Francisco Blanco Romero	86	AUDIOVISUALES

ANEXO II
RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES NO SUSCEPTIBLES
DE SER BECADOS, CON EL FIN DE CUBRIR LAS POSIBLES BAJAS
O RENUNCIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

1. Mario Piriz González	85	AUDIOVISUALES
2. Carlos José Moreno Rodríguez	84	MÚSICA
3. Ismael Alabado Rodríguez	82	AUDIOVISUALES
4. Amelia David Villegas	51	DANZA
5. M. ^a Mercedes Barrientos Blanca	34	DANZA

ANEXO III
RELACIÓN MOTIVADA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DEL PROCESO

— Sarai González Mateos: NO COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 152/2007 de 15 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 206/2006, promovido por la representación procesal de ACEITUNERA DEL NORTE DE

CÁCERES. SOC. COOP. LDA. 2º GRADO (ACENORCA) siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de Economía y Trabajo, de 13 de febrero de 2006, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.005,08 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de mayo de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 152/2007, de 15 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ACEITUNERA DEL NORTE DE CÁCERES SOC. COOP. LIMITADA DE SEGUNDA debo anular la resolución recurrida en cuanto a la sanción de 1.502,54 euros por la infracción de falta de equipo antiácida, confirmando la sanción por la presentación fuera de plazo del parte de accidente”.

Mérida, a 18 de junio de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016758.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, n.º 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000,